



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 310-2020-GM/MDNC

Nueva Cajamarca, 11 de diciembre de 2020.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA, quien suscribe:

VISTO:

El Informe N° 570-2020-GIDUR/MDNC, de fecha 30 de noviembre del 2020, mediante el cual el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, solicita la aprobación de la Liquidación de la Obra denominada: **"CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO Y CONTROL DE ACCESO; EN LA I.E. 00938 - NUEVA CAJAMARCA SECTOR JUAN VELASCO – DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA PROVINCIA DE RIOJA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", CON CODIGO UNICO DE INVERSION 2394293;**

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca es un órgano de Gobierno Local con personería de Derecho Público y con Autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Los Gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 191°, 194° y 195° de la Constitución Política del Estado Peruano.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993 modificado por la Ley N° 27680 Ley de la Reforma constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre la Descentralización concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades que en los asuntos de su competencia teniendo en cuenta que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, en conformidad al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su Anexo N° 01 respecto a definiciones, establece que la Liquidación de Contrato es el cálculo técnico efectuado, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene como finalidad determinar el costo total del contrato y su saldo económico;

Que, en concordancia al Artículo 209. Del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; la liquidación del Contrato de Obra 209.1. "El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias";

Que, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 210; del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Efectos de la liquidación inciso 210.1. "Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo".

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 302-2019-GM/MDNC, con fecha 03 de octubre del 2019, se aprueba el expediente técnico. **"CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO Y CONTROL DE ACCESO; EN LA I.E. 00938 - NUEVA CAJAMARCA SECTOR JUAN VELASCO – DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA PROVINCIA DE RIOJA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", CON CODIGO UNICO DE INVERSION 2394293**, con un presupuesto total de S/ 332,299.99 (Trescientos treinta y dos mil doscientos noventa y nueve con 99/100 soles), siendo la modalidad de ejecución POR CONTRATA y con un plazo de ejecución de 45 días calendarios;

Que, mediante INFORME N° 64-2020-DdO/GIDUR/MDNC de fecha 30 de noviembre de 2020, el Jefe (e) de la División de Obras, recomienda aprobar mediante acto resolutivo la Liquidación de Contrato de Obra presentado por el Contratista; asimismo, recomienda el pago de **S/ 882.64 (Ochocientos ochenta y dos con 64/100 soles)** por concepto de reajustes, de la misma manera realizar la devolución de la garantía de fiel cumplimiento, por el monto de **S/ 23,695.55 (Veintitrés mil seiscientos noventa y cinco con 55/100 Soles)**;

Que, mediante INFORME N° 570-2020-GIDUR/MDNC de fecha 30 de noviembre de 2020, suscrito por el Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, mediante el cual solicita la aprobación de la Liquidación de la Obra denominada: **"CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO Y CONTROL DE ACCESO; EN LA I.E. 00938 - NUEVA CAJAMARCA SECTOR JUAN VELASCO – DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA PROVINCIA DE RIOJA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", CON CODIGO UNICO DE INVERSION 2394293**;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 365-2020-OAJ/MDNC, de fecha 04 de diciembre de 2020, suscrito por la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica **Opina Viable** la aprobación de la liquidación de la obra denominada **"CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO Y CONTROL DE ACCESO; EN LA I.E. 00938 - NUEVA CAJAMARCA SECTOR JUAN VELASCO – DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA PROVINCIA DE RIOJA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", CON CODIGO UNICO DE INVERSION 2394293**;

Por las consideraciones antes expuestas, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 30-2020-A/MDNC, de fecha 04 de febrero de 2020;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: **"CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO Y CONTROL DE ACCESO; EN LA I.E. 00938 - NUEVA CAJAMARCA SECTOR JUAN VELASCO – DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA PROVINCIA DE RIOJA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", CON CODIGO UNICO DE INVERSION 2394293**, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	MONTO SIN IGV. S/.
CONTRATO PRINCIPAL (PRESUPUESTO CONTRACTUAL)	236,995.51
REAJUSTE DE CONTRATO PRINCIPAL	882.64
SUB TOTAL	237,838.15
MONTO FINAL DE LA OBRA	237,838.15

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas ordene a quien corresponda el pago por concepto de reajustes de valorización, por el importe de **S/ 882.64 (Ochocientos ochenta y dos con 64/100 soles)**, a favor de la Empresa Contratista CROKE EIRL.

ARTÍCULO TERCERO.- ENGARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas orden a quien corresponda la devolución de la Carta Fianza N° 3002019012801, emitida por la aseguradora AVLA Perú Compañía S.A, por concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento del 10% del Contrato de Obra, equivalente al monto de **S/ 23,695.55 (Veintitrés mil seiscientos noventa y cinco con 55/100 Soles)**.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR a la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Tesorería, Oficina de Presupuesto y demás instancias que por función tenga injerencias en el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Tecnología e Informática y demás instancias competentes, para su conocimiento y publicación en el portal institucional.

Regístrese, Notifíquese, Comuníquese y Publíquese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVA CAJAMARCA
GERENTE MUNICIPAL
PABLO VARGAS RUIZ
GERENTE MUNICIPAL

